Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 19 de septiembre del 2009. No. 75

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO
DECRETO No. 625-09 II P.O., mediante el cual se reforma la fracción III del artículo 96, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Pág. 8169

-0-

DECRETO No. 709-09 VI P.E., mediante el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, para afectar en garantía participaciones hasta por la cantidad de $300'000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la contratación de un crédito hasta por dicho monto, para ser destinado a la infraestructura de transporte urbano. Pág. 8170

-0-

DECRETO No. 710-09 VI P.E., mediante el cual se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal de 2009, adicionando un artículo 30 bis. Pág. 8171

-0-

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO
CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. SCOP-C16-2009, relativa a la construcción de terracerías, estructuras y obras de drenaje de la vía de ferrocarril de penetración a planta Electrolux en Km. 1943+495 de la línea "A" México-Juárez 1a. Etapa. Pág. 8172

-0-

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO
PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado, expedida a favor de la C. LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES. Pág. 8174

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUAZAPARES, CHIH.
CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública No. PMG-PIEM-2009- A-0342-002, relativa a la construcción de línea de distribución eléctrica de Tahonitas a Batosegachi de ese municipio. Pág. 8175

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 8176 a la Pág. 8214

-0-

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS a la publicación del EDICTO DE NOTIFICACIÓN relativo al expediente número 1128/09 del Juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA promovido por CARLOS RAFAEL CARO LUJAN, publicado en las ediciones Nos. 70, 72 y 74 correspondientes a los miércoles 02, 09 y 16 de septiembre del 2009, en las páginas 7622, 7860 y 8060 respectivamente

DICE:

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Chihuahua, Chih.

.....

DEBE DECIR:

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Primero Civil
Distrito **Morelos**
Chihuahua, Chih.

.....

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

ING. ARTURO DELGADO NEVAREZ
JEFE DE TALLERES GRAFICOS DEL ESTADO.

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No. 625/09 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción III del artículo 96, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para quedar redactada de la siguiente manera:

ARTÍCULO 96.- El orden del día de las sesiones ordinarias contendrá, por regla general, los asuntos que a continuación se indican:

I. a la II. …

III. Comunicaciones de los Poderes de la Unión, de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, de los Ayuntamientos del mismo, de las Legislaturas de los Estados, **así como la correspondencia despachada;**

IV. a la X. ….

……
……
……

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de abril del año dos mil nueve.

PRESIDENTE DIP. GERARDO ALBERTO FIERRO ARCHULETA. Rúbrica. SECRETARIA DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica. SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA BARAY TRUJILLO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No. 709/09 VI P.E.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEXTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, para afectar en garantía participaciones hasta por la cantidad de $300’000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.), para la contratación de un crédito hasta por dicho monto, para ser destinado a la infraestructura de transporte urbano, en los términos del Artículo Tercero Transitorio, de su Ley de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal de 2009.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

PRESIDENTE DIP. HÉCTOR ARCELUS PÉREZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. IRMA PATRICIA ALAMILLO CALVILLO. Rúbrica. SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA BARAY TRUJILLO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No. 710/09 VI P.E.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEXTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal de 2009, adicionando un artículo 30 bis, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 30 bis.- Se otorgará un estímulo del 50% de descuento en el cobro del Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, indistintamente a las personas morales y/o fideicomisos en los cuales las personas morales sean fideicomisarias y que estén obligadas al pago de dicho impuesto, que realicen cuatro o más operaciones simultáneas, respecto de inmuebles distintos, dicho estímulo se aplicará en cada operación.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

PRESIDENTE DIP. HÉCTOR ARCELUS PÉREZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. IRMA PATRICIA ALAMILLO CALVILLO. Rúbrica. SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA BARAY TRUJILLO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

-0-

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión Normal Estatal, y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-C16-2009	VÍA DE FERROCARRIL DE PENETRACIÓN A PLANTA ELECTROLUX EN KM. 1943+495 DE LA LÍNEA "A" MÉXICO – JUÁREZ 1ª ETAPA	CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE	24 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 8:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: FRENTE A LA ENTRADA PRINCIPAL DE LA PLANTA ELECTROLUX EN CD. JUÁREZ, CHIH.	28 DE SEPTIEMBRE DE 2009	2 DE OCTUBRE DE 2009 A LAS 10:00 HORAS	19 DE OCTUBRE DE 2009	255 DÍAS NATURALES	$ 30'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2009, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades Núm. 166 y 171 relativas a Terracerías para Obras Viales y Drenaje en Caminos y Ferrocarriles, respectivamente.

II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.

III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de $ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en el Dirección de Obras Públicas de la Frontera de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en el Segundo Piso del Edificio Administrativo del Gobierno del Estado, ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en Cd. Juárez, Chih. y en el Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta Cd. de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación. El incumplimiento de este requisito será motivo de desechamiento de la propuesta.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

1.- La Presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en la calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.; al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.

2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.

3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 19 de septiembre de 2009.

El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas
C. ING. LUIS ALONSO FERNÁNDEZ CASILLAS

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

--PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFIA Y FIRMA DEL INTERESADO.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 93 FRACCION DÉCIMA DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; 4to, 5to, y 23 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN ATENCION A QUE LA C. LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES APROBÓ EL EXAMEN CELEBRADO EL DIA 14 DE AGOSTO DEL 2009 Y HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES LE EXPIDO PATENTE DE: ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH. A LOS 25 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2009. "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. HÉCTOR H. HERNÁNDEZ VARELA.- AL REVERSO: REGISTRADO A FOLIOS 274 VOLUMEN 2 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, CHIHUAHUA, CHIH., SEPTIEMBRE 10 DE 2009.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. HÉCTOR H. HERNÁNDEZ VARELA.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADO BAJO EL NUMERO 124 CIENTO VEINTICUATRO DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C.- DOY FE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.- EL SECRETARIO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- LIC. FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C.- REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 55 A FOLIOS 94 DEL VOLUMEN 2 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIO Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO MORELOS A.C.- CHIHUAHUA, CHIH. SEPTIEMBRE 15 DE 2009, EL SECRETARIO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- LIC. MANUEL O´REILLY VARGAS.- COLEGIO DE NOTARIOS DISTRITO MORELOS.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUAZAPARES, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA
NO. PMG-PIEM-2009-A-0342-002

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS. 36, Y 37 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE GUAZAPARES, ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DERIVADOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN ESTADO MUNICIPIO, SEGÚN OFICIO DE APROBACIÓN No. 2009-PIEM-A-0342 DE FECHA 09 DE JULIO DEL 2009.

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMG-2009-PIEM-A-0342-002	CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA	CONSTRUCCION DE 3 KM DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE TAHONITAS A BATOSEGACHI, MPIO. DE GUAZAPARES	25 DE SEPTIEMBRE DEL 2009 A LAS 15:00 HORAS	25 DE SEPTIEMBRE DEL 2009 A LAS 17:00 HORAS	29 DE SEPTIMBRE DEL 2009 A LAS 10:00 HORAS	DEL 12 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009	500.000,00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, SE OTORGARÁ UN ANTICIPO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS A RAZÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL CONTRATADO, ASÍ MISMO OTRO ANTICIPO POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE LA OBRA.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHOS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
3. COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 231 Y 232.
4. DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:

PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LA LICITACIÓN, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE $2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL COSTO DE LA DOCUMENTACIÓN POR LICITACIÓN, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAZAPARES, A PARTIR DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2009 Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CITA EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE TÉMORIS, CHIH., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS, LOS INTERESADOS PODRÁN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO. ASÍ MISMO LA REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TÉMORIS, MPIO. DE GUAZAPARES, CHIH.
LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA.

C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TÉMORIS, UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO DE LA COMUNIDAD DE TÉMORIS, CHIH., AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
3. LA CONVOCANTE CON BASE AL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

TÉMORIS, MPIO. DE GUAZAPARES, CHIH. A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.

ING. LUIS RENE LOYA OCHOA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

LUIS ANTONIO ACOSTA ANCHONDO
Presente

En el expediente número 1323/2005, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el licenciado JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS ANTONIO ACOSTA ANCHONDO y MARIA AURORA PÉREZ CHÁVEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - Agréguese el escrito presentado el catorce del actual, por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ y, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado, ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral, Recaudación de Rentas, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México Sociedad Anónima, Director de Seguridad Pública Municipal y Secretaría de Finanzas y Administración; y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LUIS ANTONIO ACOSTA ANCHONDO, la radicación del expediente 1323/2005, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ como apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. Notifíquese personalmente a MARIA AURORA PÉREZ CHÁVEZ por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. Secretaria. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.
Chihuahua, Chihuahua, a 07 de agosto del 2009.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

5514-73-75-77

-0-

AVISO NOTARIAL

El LICENCIADO ALBERTO JU ARMENDÁRIZ DOMINGUEZ, adscrito a la Notaría Pública Número Uno para el Distrito Judicial Guerrero, en funciones de Notario Público por licencia de su titular LICENCIADO HECTOR GONZALEZ Y GONZALEZ, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en la Notaría a mi cargo, en acta 20,396, del volúmen XXXIII, para actos fuera de protocolo, de fecha tres de junio del año 2009, se inició el trámite extrajudicial de las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores ISMAEL OLIVAS GRANADOS Y MARIA GARCIA APODACA, a solicitud del señor RICARDO OLIVAS GARCIA, quien comparece por su propio derecho y además

como apoderado de sus hermanos los señores HERLINDA, ISMAEL, MANUEL ELIAS Y LETICIA de apellidos OLIVAS GARCIA, hijos de los autores de las sucesiones, quienes fallecieron el día primero de octubre del año dos mil seis, en Colonia Salvador Gómez y Gómez, Municipio de Namiquipa, Estado de Chihuahua y el día seis de enero del año dos mil tres, en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, respectivamente. En el acta bajo protesta de decir verdad expresa que son los únicos parientes de los autores de las sucesiones. Esta publicación se hará dos veces, de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Heraldo Noroeste", que se publican en la Ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante esta Notaría dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cd. Guerrero, Chih., 26 de agosto de 2009.

El adscrito a la Notaría Pública Número Uno. LIC. ALBERTO JU ARMENDÁRIZ DOMINGUEZ.

5507-73-75

-0-

AVISO NOTARIAL

El LICENCIADO ALBERTO JU ARMENDÁRIZ DOMINGUEZ, adscrito a la Notaría Pública Número Uno para el Distrito Judicial Guerrero, en funciones de Notario Público por licencia de su titular LICENCIADO HECTOR GONZALEZ Y GONZALEZ, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en la Notaría a mi cargo, en acta 20,477, del volúmen XXXIII, para actos fuera de protocolo, de fecha ocho de julio del año 2009, se inició el trámite extrajudicial de las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores ADOLFO MURILLO SUAREZ Y CRUZ MURILLO CABALLERO, a solicitud de la señora MARIA LETICIA MURILLO MURILLO, quien comparece por su propio derecho y además como apoderado de sus hermanos los señores MARIA MARTHA, MIGUEL ANGEL, MANUEL SOCORRO, LUIS ARTURO Y MARCO ANTONIO de apellidos MURILLO MURILLO, hijos de los autores de las sucesiones, quienes fallecieron el día veintiuno de septiembre del año dos mil seis, en La Junta, Municipio de Guerrero, Estado de Chihuahua y el día cuatro de febrero del año dos mil, en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, respectivamente. En el acta bajo protesta de decir verdad expresa que son los únicos parientes de los autores de las sucesiones. Esta publicación se hará dos veces, de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Heraldo Noroeste", que se publican en la Ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante esta Notaría dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cd. Guerrero, Chih., 26 de agosto de 2009.

El adscrito a la Notaría Pública Número Uno. LIC. ALBERTO JU ARMENDÁRIZ DOMINGUEZ.

5506-73-75

-0-

AVISO NOTARIAL

El LICENCIADO ALBERTO JU ARMENDÁRIZ DOMINGUEZ, adscrito a la Notaría Pública Número Uno para el Distrito Judicial Guerrero, en funciones de Notario Público por licencia de su titular LICENCIADO HECTOR GONZALEZ Y GONZALEZ, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en la Notaría a mi cargo, en acta 20,492, del volúmen XXXIII, para actos fuera de protocolo, de fecha dieciséis de julio del año 2009, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MARIO HECTOR GARCIA GARCIA, a solicitud de los señores LETICIA CONCEPCION RUBIO BELTRAN, MARIO HECTOR, NELSON GERARDO, NUBIA LETICIA Y EDDIE ALEJANDRO, de apellidos GARCIA RUBIO, por sus propios derechos, esposa e hijos del autor de la sucesión, quien falleció en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el día dos de junio del año dos mil ocho. En el acta bajo protesta de decir verdad expresan que son los únicos parientes del autor de la sucesión. Esta publicación se hará dos veces, de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Heraldo Noroeste", que se publican en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante esta Notaría dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cd. Guerrero, Chih., 26 de agosto de 2009.

El adscrito a la Notaría Pública Número Uno. LIC. ALBERTO JU ARMENDÁRIZ DOMINGUEZ.

5505-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

ADAN BARANI LOBATO MARTINEZ
PRESENTE.

En el expediente número 1382/08, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de ADAN BARANI LOBATO MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO INICIAL: Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de septiembre del año dos mil ocho.- Por presentado el escrito de el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., personalidad que se le tiene por reconocida en los términos del poder exhibido misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ADAN BARANI LOBATO MARTINEZ, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la Calle Circuito Bambú número 10317-7 del Fraccionamiento Country Senecú Etapa III de esta ciudad, por el pago de la cantidad de $1'094,121.70 (UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIUNO PESOS 70/100 M.N.) por concepto del total de la deuda contraída, más el pago de intereses normales y moratorios, más el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asímismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del decreto de reforma número 608/03 VI P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 02 de marzo del 2003, y que inició vigencia el 02 de marzo del mismo año; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como terreno y finca sobre él construída ubicada en Circuito Bambú número 10317-7 del Fraccionamiento Country Senecú Etapa III de esta ciudad, con una superficie de 272.00 metros cuadrados, y los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 10,051 volúmen 434 de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil seis, otorgada ante la fe del LICENCIADO ELIX FLORES FLORES Notario Público Número Veintinueve en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 33 a folio 33 del libro 4472 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 4 folios 4 del libro 1946 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a ADAN BARANI LOBATO MARTINEZ, a JUICIO HIPOTECARIO, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el decreto que se menciona. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, asímismo se le hace saber a las partes que dado que el presente juicio se rige por las disposiciones del decreto de reforma número 798/01 V P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 10 de febrero del 2001, y que inició vigencia el 12 de abril del mismo año; virtud a lo que se ordena hacerle saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal, de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, y demás relativos del ordenamiento legal anteriormente referido vigente en el Estado. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a

su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se previene al promovente para que en el término de tres días, manifieste a este Tribunal si existen otros acreedores hipotecarios anteriores a quien deba notificárseles la presente demanda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle de La Noria número 7512 del Fraccionamiento Fuentes del Valle de esta ciudad, y autorizando para tales efectos, conjunta o separadamente a los C.C. LICS. NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA Y/O NAHUM TERRAZAS MADRID. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- Secretario. Rúbricas.- DOY FE.-

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitrés de febrero del año dos mil nueve.- Agréguense a sus autos los escritos presentados por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibidos en la Oficialía de Turnos adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito, los días trece y diecisiete de febrero del año en curso, visto lo solicitado, téngasele señalando como domicilio de la parte demandada, el ubicado en la Calle Circuito Bambú número 10316-7, del Fraccionamiento Country Senecú, Etapa III, en esta ciudad, lo anterior a fin de llevar a cabo el emplazamiento en los términos del auto admisorio de demanda. Asímismo y por lo demás solicitado, dígasele que se esté a lo ordenado renglones arriba. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- Secretario Rúbricas.- DOY FE.

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de julio del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en la Oficialía de Turnos adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Bravos, el día diez de julio del presente año, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado el C. ADAN BARANI LOBATO MARTINEZ , emplácese a dicha persona por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de este Juzgado concediéndoles un término de cinco días a que se refiere el auto inicial más ocho días, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal.

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- Secretario. Rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de julio del 2009.

La Secretaria LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

5519-73-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Octavo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 569/09, relativo al JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por BENJAMIN RAMIREZ CAMACHO, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a dos de septiembre del año dos mil nueve. Agréguese a los autos el escrito recibido el día uno de septiembre del año en curso,

en la Oficialía de Turnos para este Distrito Judicial, presentado por BENJAMIN RAMIREZ CAMACHO, con la personalidad que tienen reconocida en autos, visto lo que solicita y atendiendo a que en el auto de fecha veintisiete de agosto de este año, se asentó de manera incorrecta el domicilio de los colindantes, LAURA ARMENTA CENICEROS e ISMAEL TORRES MERAZ, a fin de subsanar el error cometido y no causar prejuicio al promovente se aclara el citado auto de radicación el cual deberá quedar en su parte conducente, de la siguiente manera: "... téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y dominio pleno del bien inmueble ubicado en la Calle Liberación número 606 (antes 36), de la Colonia Tierra y Libertad de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al frente (NW), mide 9.62 metros y linda con Calle Liberación; Al costado derecho (SW), mide 18.00 metros y linda con el lote número 7, propiedad de LAURA ARMENTA CENICEROS; A espaldas (SE), mide 9.62 metros y linda con los lotes números 18 y 19 que comprenden la ubicación de una Iglesia Cristiana, y al costado izquierdo (NE) , mide 18.00 metros y linda con el lote número 9, propiedad de RITA VALENZUELA SEGURA. Con superficie total de 173.16 m2 (ciento setenta y tres punto dieciséis metros cuadrados). Ahora bien, el promovente acreditó mediante la documental que identifica con el número 52, que en la oficina del Registro Público de la Propiedad de la ubicación del inmueble, no se dispone de libros o índices especiales de los que aparezcan datos suficientes para la expedición de un certificado que acredite que dicho inmueble no está inscrito a nombre de persona alguna. Satisface además el promovente, mediante las documentales que identifica con los números 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 estar al corriente del impuesto predial y que el causante de dicho impuesto es él, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al 2915 del Código Civil, se admiten y se ordena tramitar las diligencias promovidas en términos de los artículos 856, 857, 890 fracción III, 891, 894 y demás relativos y aplicables del propio Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese la radicación del presente procedimiento, al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Tribunal, para que manifieste lo que a su representación social convenga, así como al Registrador Público de la Propiedad del Distrito Morelos, de conformidad con el artículo 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles. Por otra parte, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial que refiere el promovente en su escrito inicial de demanda, con apego al numeral 891 fracción IV del citado Código, en el entendido que si los testigos presentados no fueren conocidos del Juez ni del Secretario, la parte actora deberá presentar dos personas que abonen a cada uno de los testigos presentados, con fundamento en el artículo 893 del Código Procesal Civil. Asímismo, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de que tenga lugar la Inspección Judicial, solicitada por el ocursante, de conformidad con el artículos 891 fracción V del multicitado Código, debiéndose citar para que concurran a dicha diligencia, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Tribunal, a los testigos de identificación del inmueble, así como a los colindantes LAURA ARMENTA CENICEROS, con domicilio en Calle Liberación, número 604 de la Colonia Tierra y Libertad; ISMAEL TORRES MERAZ, con domicilio en la Iglesia Cristiana ubicada en la Calle Antón Makarenko número 609 de la Colonia Tierra y Libertad y RITA VALENZUELA SEGURA, con domicilio en Calle Liberación, número 608, de conformidad con la fracción VI del referido artículo 891 del ordenamiento procesal en cita. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal...". En el entendido de que la parte restante del citado acuerdo no sufrirá modificación alguna.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCIA, Juez Octavo de lo Civil, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas ilegibles.

Lo que hago de su conocimiento en esta forma, para los efectos legales a que haya lugar.
Chihuahua, Chihuahua, a tres de septiembre de 2009.

La Secretaria LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.

5497-73-75-77

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 1405/08, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de, HIPOTECARIA

NACIONAL S.A. DE C.V., en contra de MARTIN HERNANDEZ MARTINEZ y RAFAELA PEDRAZA IBARRA, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiocho de agosto de dos mil nueve.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, el día veintisiete de agosto del año en curso, en Oficialía de Turnos y en este Juzgado en la misma fecha, a las doce horas con quince minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Rivera de Chapala número 3034-26, lote 26, manzana 46, del Fraccionamiento Portal del Valle, Etapa B, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, inscrito bajo el número 42 del folio 42 del libro 4643 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con las siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del 1 al 2, SW 54°33'08" mide 7.000 metros con Calle Rivera de Chapala.- Del 2 al 3, NW 35°26'52" mide 17.1500 metros con lote 27.- Del 3 al 4, NE 54°33'08" mide 7.000 metros con lote 19.- Del 4 al 1, SE 35°26'52" mide 17.1500 metros con lote 25.- Sirviendo como postura legal la cantidad de $155,174.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $232,761.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la primera almoneda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- Secretario. Rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 2 de septiembre del 2009.

El Secretario LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.
5500-73-75

-0-

El día cuatro de septiembre del 2009, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 39,777 del libro número 61 de actos fuera de protocolo, comparecieron los señores ESTHER CHAVEZ MUÑOZ, ESPERANZA, MARIA DE LOS ANGELES, JOSE ALBERTO, ROSA GUADALUPE, GUILLERMO, SANTIAGO y DAVID ALEJANDRO todos de apellidos LICERIO CHAVEZ, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial intestamentario a bienes del señor MIGUEL ANGEL LICERIO LUEVANO, quien falleció el día 12 de noviembre de 2008 dos mil ocho, en esta ciudad; manifestando asímismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al autor de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el periódico El Peso, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 4 de septiembre de 2009.

El Notario Público Número Quince LICENCIADO OVIEDO BACA GARCIA. 5498-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. BRICIA ELENA RIVERA:

En el expediente número 1379/2008 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de Usted, entre otras constancias obran los siguientes:

ACUERDO INICIAL.- "Ciudad Juárez, Chihuahua, a diez de septiembre del año dos mil ocho.- Por presentado el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, presentado en Oficialía de Turnos en fecha cinco de septiembre del año dos mil ocho y recibidos por este Tribunal el día ocho del mismo mes y año. Téngasele al ocursante en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita y en este acto se le reconoce en virtud de la documental pública que exhibe en copias certificadas relativas a la escritura pública número 89,000 del libro 1,625 otorgado ante la fe del LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA, Notario Público Número 137, en México D.F. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele con el carácter que se indica promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, ejercitando la Acción Real Hipotecaria, en contra de la C. BRICIA ELENA RIVERA, quien puede ser notificada y legalmente emplazada a juicio en el domicilio ubicado en Calle Hacienda de La Laguna número 1614 del Fraccionamiento Colonial del Valle Primera Etapa, en esta ciudad; Reclamando que por el incumplimiento de los pagos pactados se proceda a la valuación y el remate del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, que con el producto del remate de dicha propiedad se pague hasta donde alcance los siguientes conceptos: por el pago de la cantidad de $738,646.84 pesos (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL) equivalentes a 182,756.66 UDIS (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA y SEIS PUNTO SESENTA y SEIS UNIDADES DE INVERSION) al día treinta y uno de julio del año dos mil ocho, por concepto del total de la deuda contraída, la cual se encuentra integrada por los siguientes conceptos: saldo insoluto del crédito, amortizaciones no pagadas, gastos de administración no pagados, seguros no pagados, gastos de cobranzas no pagados, intereses moratorios, más el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta su total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer que se admite por reunir los requisitos los artículos 432, 444, 446, 447, 449, 450, 452, 455 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la demandada para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la demandada que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. En consecuencia túrnense los presentes autos a la Oficina Central de Actuarios y Ministros Ejecutores para que a través del Ministro Notificador se realice la anterior diligencia.- Téngasele al promovente ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Asímismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado, de conformidad con el decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 10 de febrero del dos mil uno, hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias que oportunamente opongan, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración del proceso. Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle de La Noria número 7512 del Fraccionamiento Fuentes del Valle, en esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los C.C. LICENCIADOS NICOLÁS RODRIGUEZ CARDONA y/o NAHUM TERRAZAS MADRID, para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO CESAR ARMANDO JAIME GÓMEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- C. A. JAIME G. M. B. TARANGO M. Rúbricas.

ACUERDO: "Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitrés de junio del año dos mil nueve.- Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha diecinueve de junio del año dos mil nueve en Oficialía de Turnos y por este Tribunal en fecha veintidós del mismo mes y año, presentado por el Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. BRICIA ELENA RIVERA la radicación del expediente 1379/08, ordenándose su

emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, el auto de radicación de fecha diez de septiembre del dos mil ocho, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. I. ERIVES B. C. I. HERRERA V. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Cd. Juárez, Chih., a 8 de septiembre del 2009.

LIC. CLAUDIA IVETE HERRERA VILLARREAL. Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Sexto Civil. 5499-73-75-77

-0-

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

Para los efectos del artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, que el C. JORGE FRANCISCO SOLTERO SÁNCHEZ ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la calle Meoqui y calle sin nombre con una superficie total de 270.80 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 30.089 m. y linda con Terreno Municipal y Carmen López Valenzuela

Al Sur mide 30.089 m. y linda con Acceso Vehicular

Al Este mide 9.027 m. y linda con calle Meoqui

Al Oeste mide 9.027 m. y linda con calle sin nombre

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

El Presidente Municipal. PROFR. FRANCISCO J. ALVIDREZ RODRÍGUEZ. El Secretario. PROFR. GUERRERO YÁNEZ AROSTEGUI. 5533-73-75

-0-

AVISO NOTARIAL

septiembre 07 del 2009

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, Notario Público Número Catorce en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mí cargo, mediante escritura pública número 11818, del volúmen 204, de fecha 07 de septiembre del año 2009, a petición de los señores EVA ADRIANA, HECTOR, HILDA MINERVA, JOSE OSIRIS y PERLA ELOISA todos de apellidos VIDAÑA BENCOMO, éstos como legatarios, únicos y universales herederos, además el propio señor JOSE OSIRIS VIDAÑA BENCOMO, como albacea, todos en la sucesión testamentaría a bienes de su madre la señora ARMIDA ELOISA BENCOMO BALBUENA, se tramitó extrajudicialmente la sucesión aludida, instrumento en el cual se reconocieron los derechos hereditarios y legatarios y se aceptó el cargo de albacea en lo conducente.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a dicha herencia deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ, el Notario Público Número Catorce. 5524-73-75

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 1575/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., en contra de OSCAR OMAR SALAS Y ROSA MARIA AVALOS MARÍN DE SALAS, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, en Oficialía de turnos el día dos de septiembre del año dos mil nueve y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, y para lo cual se le tiene fijando como fecha para su desahogo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base, $401,050.00 (CUATROCIENTOS UNO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) Y siendo la postura legal de $267,366.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), respecto del inmueble ubicado en la Calle Paseo de Las Palomas número 8151 interior 31-A, lote 31, manzana 28 del Fraccionamiento Paseos del alba vigésima etapa de esta ciudad, con una superficie de 968,527.0000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 31, folio 31 del libro 2804 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos.

NOTIFIQUESE: -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- Secretario. Rúbricas.- Doy Fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 8 de septiembre del 2009.

La Secretaria. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

5550-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

OSCAR BONILLA GARCIA y ROSA ISELA VASQUEZ MORA,
PRESENTE.

Se hace de su conocimiento y se les notifica a través del presente Edicto de Notificación que en el expediente número 23/04, deducido del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Apoderado legal de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte antes Banpais Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Asemex Banpais Institución Bancaria ésta última cambiò su denominación a BANPAIS, Sociedad Anónima Institución de Banca Multiple en contra de OSCAR BONILLA GARCIA y ROSA ISELA VASQUEZ MORA, se dictó un auto que a la letra dice: “CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito presentado el día diecisiete de los corrientes, por el LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, y como lo solicita, siendo el momento procesal oportuno para ello, de conformidad con el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio que nos ocupa a prueba por un término común a las partes de treinta días. Notifíquese el presente proveído, a través de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y periódico de circulación local así como en el Tablero de Avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 499 del Código Procesal Civil. El período probatorio, correrá a partir de la última publicación.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.”. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección
Ciiudad Delicias, Chihuahua, 23 de junio del 2009.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

5552-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

FELIPE ARTURO MORITA UGARTE Presente.

En el expediente número 148/2008, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por los Licenciados EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ y GUILLERMO MICHEL GUZMÁN, en su carácter de apoderados de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de FELIPE ARTURO MORITA UGARTE, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - Agréguese el escrito del Licenciado EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ, recibido el cuatro de agosto del año en curso y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo y en razón de que se emplazó a la parte demandada por medio de edictos, conforme a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado. En cuanto a su diversa petición, dígasele que previamente se deberán publicar los edictos ordenados. Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- Secretario. Rúbricas.- Doy Fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua., a 13 de agosto del 2009

La Secretaria. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

5548-73-75

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 328/2008, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. BEATRIZ ARACELI SANDOVAL VALADEZ y JAIME FEDERICO MEDINA MORALES, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a diez de agosto del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el día siete del actual, presentado por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se aprueban los avalúos rendidos en autos toda vez que no fueron objetados por las partes, asímismo, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en casa habitación, ubicada en Calle Mina Los Maples número 1309 del Fraccionamiento Villas del Real, Etapa I, Fase G, en esta ciudad, inscrito bajo el número 125, a folio 126, del libro 3173, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $420,346.25 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.), y como postura legal la suma de $280,230.25 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 25/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día once de agosto del año dos mil nueve, con el número 20. Conste. Surtió sus efectos el día doce de agosto del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 21 de agosto del año 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

5537-73-75

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 184/2006, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. FRANCISCO OLEA VILADOMS, Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de GABRIEL ALONSO MURILLO LLAMAS, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a once de agosto del año dos mil nueve. Agréguese a los autos, el escrito recibido el día siete de agosto del año dos mil nueve, presentado por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y como lo solicita, por las razones que expone, se deja sin efectos el día y hora señalados por auto de fecha trece de julio del año dos mil nueve, para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en Calle Mina La Trinidad número 1707 lote 32, manzana 39, del Fraccionamiento Villas del Real Etapa II Fase K, de esta ciudad, inscrito bajo el número 7, a folio 8, del libro 3230, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $326,156.80 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de $217,437.73 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE. Secretario. Rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 13 de agosto del 2009.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMENTE.

5538-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

PRESENTE.

En el expediente número 609/08, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra

de IRENE BERENICE HERNANDEZ CARRASCO, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a cinco de junio del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintiocho de mayo del año en curso, por el LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y atento a lo manifestado, con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado aplicado supletoriamente, notifíquese el proveído de fecha veintiséis de mayo del año en curso, mediante el cual se abrió el juicio a prueba por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial, Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- Secretario. Rúbricas.- DOY FE.

INSERTO:

Chihuahua, Chihuahua, a veintiséis de mayo del año dos mil nueve. Agréguese a los autos el escrito recibido el veinte de mayo del año en curso por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE y atento a lo solicitado, con fundamento en el artículo 1383 del Código de Comercio, se abre el juicio a prueba por un plazo de cuarenta días comunes a ambas partes, en el entendido que los diez primeros días son para ofrecimiento de pruebas y los treinta restantes para su desahogo, teniendo a la actora ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su escrito de cuenta, las cuales se acordará sobre su admisión y desahogo, una vez transcurridos los diez días señalados anteriormente.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- Secretario. Rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 21 de agosto del 2009.

El Secretario de Acuerdos LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE. 5539-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

EDITH AYALA MOLINA
PRESENTE.

En el expediente número 327/08, relativo al JUICIO HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de EDITH AYALA MOLINA, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a diecinueve de agosto del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito del C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido en este Juzgado el día de ayer. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Respecto a su diversa solicitud dígasele que el término que solicita no es aplicable al presente juicio. Notifíquese por cédula que se fije en los estrados del Tribunal, y por edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y periódico de información local. Con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veinte de agosto del año dos mil nueve, con el número 16. Conste. Surtió sus efectos el día veintiuno de agosto del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- Secretario. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de agosto del 2009.

El Secretario LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

5541-73-75

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C.JESUS MARQUEZ CRUZ, con domicilio en Rancho Granillas, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle s/n, Granillas, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 00-21-35.22 Has. con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Al Norte	45.00 m	Ejido San Antonio de Granillas
Al Sur	52.00 m	C. Ramón Jáquez
Al Este	45.00 m	Calle sin nombre
Al Oeste	43.50 m	C. Pedro Márquez López

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 791 fojas 752 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 11:35 horas del día 07 del mes de septiembre del año 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 07 de septiembre del año 2009.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal C. PROFR. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L. E. F. ERNESTO VILLA V.

5545-73-75

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MA. DE LOURDES LUCERO CHAPARRO, con domicilio en Rancho Granillas, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle s/n, Granillas, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 00-11-74.51Has. con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
AL NORTE	29.45 m	C. Pedro Márquez López
AL SUR	20.70 m	Calle sin nombre
AL ESTE	47.30 m	C. Pedro Márquez López
AL OESTE	47.10 m	Arroyo de Granillas

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 790 fojas 751 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 12:00 horas del día 07 del mes de septiembre del año 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 07 de septiembre del año 2009.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal C. PROFR. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L. E. F. ERNESTO VILLA V.

5546-73-75

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MARIA MICAELA ESTRADA LUNA, con domicilio en Rancho Granillas, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle s/n, Granillas, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 0-36-37.15 Has. con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Al Norte	26.20 m	Arroyo de Granillas
Al Sur	Línea quebrada de 5 fracciones: C. Procopio Márquez 4.70 m, 1.40 m, 26.55 m, 24.40 m y 38.30 m (con Procopio Márquez)	
Al Este	Línea quebrada de 3 fracciones: Arroyo de Granillas 32.00 m 31.00 m y 34.30 m (con Arroyo de Granillas)	
Al Oeste	81.00 m	Calle sin nombre

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 792 fojas 753 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 12:20 horas del día 07 del mes de septiembre del año 2009. El

presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 07 de septiembre del año 2009.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal C. PROFR. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L. E. F. ERNESTO VILLA V.

5547-73-75

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 814/2004 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LIC. JORGE ALBERTO GASCA SANCHEZ endosatario en procuración de JAVIER TREVIÑO RUBIO en contra de ROSALBA PEDROZA MALDONADO y JOSE CARMEN PEDROZA MALDONADO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JORGE ALBERTO GASCA SANCHEZ, recibido en la Oficialía de Turnos adscrita a los Tribunales Civiles y Familiares de este Distrito Bravos el día diecinueve de agosto del año en curso y en cuanto lo solicitado y en virtud de no haber sido impugnados los peritajes emitidos en autos procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado dentro del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 728,729,732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, aplicado supletoriamente al Mercantil, publíquese en edictos anunciando en la forma legal la venta de los bienes inmuebles embargados por tres veces dentro del término de nueve dias en los estrados de este Tribunal, así como en un periódico de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) y en el Periódico Oficial del Estado, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y finca urbana, ubicado en calle Benito Juárez numero 523 de la Colonia Morelos (Zaragoza) de esta ciudad, Lote 14 Manzana 33, con una superficie de 458.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

BASE PARA EL REMATE: $143,973.12 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: $95,982.08 (NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en busca de postores.

Cd. Juárez, Chih., a 04 de septiembre del 2009.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

5501-73-74-75

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Aspirante al Ejercicio del Notariado, adscrito a la Notaría Pública Número Tres en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua en funciones de Notario por licencia de su Titular Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que bajo el acta fuera de protocolo número 2593 dos mil quinientos noventa y tres, del volumen 3 tres, para registro de Actos fuera de Protocolo que lleva esta Notaría, se inicio la sucesión intestamentaria extrajudicial a bienes de los señores MIGUEL MIRANDA DIAZ Y MARIA EVA FERNANDEZ DOMINGUEZ, según actas de defunción que se exhiben fallecieron el 15 quince de agosto de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, y 6 seis de agosto de 2002 dos mil dos, respectivamente, radicación que se llevó a cabo a solicitud de las señoras YOLANDA OLIVIA, MARTHA EVA Y JULIETA MARGARITA de apellidos MIRANDA FERNANDEZ, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son las únicas parientes

en línea recta sanguínea más cercana que sobrevive a los autores de la sucesión. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en El Heraldo de la Tarde, que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Coronado número 115, Colonia Centro de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., agosto 17 de 2009.

El adscrito a la Notaria Pública Número Tres.

5502-73-75

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chihuahua

En el expediente número 1205/2005, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. RUBEN PEREZ VALLEJO y MARGARITA CASTILLO LUNA, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA. CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido por Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el día veinte del actual, presentado por la C. CLAUDIA IRIS PEREZ PINEDA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, visto el estado que guarda el presente asunto, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes y se tiene a la ocursante ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su escrito de cuenta, las cuales se acuerden de la siguiente manera: se admiten las confesionales a cargo de los CC. RUBEN PEREZ VALLEJO y MARGARITA CASTILLO LUNA, y para su desahogo se señalan las DIEZ HORAS Y DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, respectivamente, a quienes deberán citarse por medio de cédula, dada la rebeldía en que se constituyó, para que en la fecha y hora señalada acuda al local que ocupa este Tribunal de viva voz y sin asesoramiento legal alguno, para absolver las posiciones que le formule la contraria, apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confeso de aquellas posiciones que en su momento sean calificadas de legales; se admite la documental privada descrita bajo los números dos, tres, cuatro, cinco y seis, mismas que se tienen por desahogadas de inmediato dada su naturaleza; se admite la testimonial a cargo de un grupo de dos personas, y para su desahogo se señalan las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, en el entendido de que será el oferente de la prueba quien presente sus testigos en el local de este Juzgado el día y hora antes indicado; se admite la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto mismas que serán valoradas en el momento procesal oportuno, de conformidad con los artículos 290, 313, 343, 378 y 379 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veinticuatro de agosto del año dos mil nueve, con el número 84 . CONSTE. Surtió sus efectos el día veinticinco de agosto del año dos mil nueve a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a de septiembre del año 2009.

La Secretaria de Acuerdos. LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

5544-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 374/07 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, en su caracter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARGARITA BALANDRAN CHACON DE MARFILEÑO y TERESO MARFILEÑO SANCHEZ; se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a trece de julio del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado a las trece horas con quince minutos del día

ocho de julio del año dos mil nueve, presentado por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARGARITA BALANDRAN CHACON DE MARFILEÑO y TERESO MARFILEÑO SANCHEZ, la radicación del expediente 374/2007, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Rúbricas ilegibles. Publicado en la lista del día catorce de julio del año dos mil nueve, con el número 27. CONSTE. Surtió sus efectos el día quince de julio del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.

Chihuahua, Chih., a 06 de agosto del 2009.

Secretaria de Acuerdos. LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ. 5510-73-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

JORGE ALFONSO CANO GARCIA, BEATRIZ COMPEAN VILLA y AEDIL ARTURO HAMDAN HAMDAN. En el expediente No. 536/2008 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA GUADALUPE RIOS MERCADO en contra de JORGE ALFONSO CANO GARCIA y/o JOSEFINA ALICIA CHAVEZ DE CANO y/o BEATRIZ COMPEAN VILLA y AEDIL ARTURO HAMDAN HAMDAN, se dictó un auto que a la letra dice:

Cd. Delicias, Chih., a trece de agosto del año dos mil nueve. A sus autos el escrito del LIC. FRANCISCO GUZMAN, recibido el diez de agosto del año en curso y atento a lo que solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los C.C. JORGE ALFONSO CANO GARCIA, BEATRIZ COMPEAN VILLA y AEDIL ARTURO HAMDAN HAMDAN, ya que se recibió el informe de las diversas dependencias de Gobierno y se desahogó la información testimonial respectiva, notifíquese a los C. JORGE ALFONSO CANO GARCIA, BEATRIZ COMPEAN VILLA y AEDIL ARTURO HAMDAN HAMDAN, la radicación del presente asunto, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndosele saber que se le concede un termino de nueve días a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debidamente expensado por la ley. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 del Código Procesal Civil del Estado. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actua asistida del Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. Doy fe. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Ciudad Delicias, Chihuahua, a veintisiete de junio del año dos mil ocho. Por presentada la C. MARIA GUADALUPE RIOS MERCADO, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos el día veintiséis de junio del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, y con tal caracter téngasele demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de JORGE ALFONSO CANO GARCIA, JOSEFINA ALICIA CHAVEZ WISBRUM DE CANO, BEATRIZ COMPEAN VILLA y AEDIL ARTURO HAMDAN HAMDAN así como al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ con domicilio conocido en el Edificio Lerdo de Tejada de esta ciudad, en consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos, que de la misma dejare de contestar. Y toda vez que manifiesta desconocer el paradero o domicilio de los C.C. JORGE ALFONSO CANO GARCIA, JOSEFINA ALICIA CHAVEZ WISBRUM DE CANO, BEATRIZ COMPEAN VILLA y AEDIL ARTURO HAMDAN HAMDAN girese atento Oficio al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CATASTRO MUNICIPAL, RECAUDACICN DE RENTAS Y JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO de esta ciudad, a fin de que informen si la demandada antes mencionada tiene registrado en los archivos de dichas oficinas, algun domicilio y respecto al oficio del Director de Seguridad Pública Municipal se le previene a la actora para que proporcione el último domicilio de los demandados a fin de girar el oficio correspondiente. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indican y autorizando con las facultades que indica a las personas que menciona. Asi mismo se le tiene autorizando al LIC. FRANCISCO GUZMAN en los términos del artículo 60 del Código Procesal Civil, dese vista a la contraria por el término de tres días a fin de que alegue lo que a su derecho convenga. Lo anterior con fundamento en los Artículos 65, 118, 248 y 250 del Código Procesal Civil en el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ Tercera Secretaria Proyectista Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, asistida de dos Testigos de Asistencia que da fe. Doy fe. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Delicias, Chih., agosto 19 del 2009.

La C. Secretaria de Proyectos. LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ.

5509-73-75-77

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1129/04, relativo al JUICIO HIPOTECARIO promovido por el LIC. ERICK JAVIER RODRIGUEZ ANG, apoderado de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A DE C.V., CESIONARIO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSE MAURO RODRIGUEZ DE LA ROSA y MARIA MAGDALENA GONZALEZ RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de agosto del año dos mil nueve. A sus autos el escrito del LICENCIADO ERICK JAVIER RODRIGUEZ ANG, recibido el día diecinueve del actual. De nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda pública almoneda del bien inmueble gravado, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, consiste en finca urbana ubicada en la Calle del Río número 7017, de la Colonia Tabalaopa de esta ciudad, y terreno sobre el cual está construída, con una superficie de 126.0000 M2, inscrito bajo el número 108 a folio 108 del libro 2685, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de $171,090.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de $114,060.00 (CIENTO CATORCE MIL SESENTA

PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta ciudad, y un tanto más que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse a más tardar siete días antes de la audiencia. Lo anterior, en busca de postores. Con fundamento en el articulo 752 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Asi, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del dia veinticuatro de agosto del año dos mil nueve, con el número 74. Conste. Surtió sus efectos el día veinticinco de agosto del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- Secretario. Rúbricas. Doy fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 1 de septiembre del 2009.

El Secretario. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

5528-73-75-

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1516/1994, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la LICENCIADA MARY ANN RAMIREZ GARCIA apoderada legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de JESUS JOAQUIN BAYLON BUSTAMANTE y ADRIANA LILIA GARCIA TERRAZAS DE BAYLON, obra un auto que a la letra dice:
Chihuahua, Chihuahua, a dos de septiembre del año dos mil nueve. Agreguese el escrito presentado por el Licenciado ERICK JAVIER RODRIGUEZ ANG, recibido el día veintiocho de agosto del año en curso, y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca marcada con el número 1204 de la Calle Privada de Mónaco del Fraccionamiento Montecarlo de esta ciudad, y que obra inscrito bajo el número 702, folio 21, del libro 2281, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua y/o Diario de Chihuahua, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $393,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 100/00 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, lo anterior en busca de postores. Lo anterior con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Lo que se publica de la presente forma en demanda de postores.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua, Chih., a 07 de septiembre del 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

5527-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

AGUSTIN EUGENIO LOPEZ CRAVIOTO, PEDRO LOPEZ CRAVIOTO, JAVIER LOPEZ CRAVIOTO
Presente.-
En el expediente número 894/08, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por MARIA ASUNCION GARCIA ACEVES y RAFAEL ANGUIANO en contra de AGUSTIN EUGENIO LOPEZ CRAVIOTO, PEDRO LOPEZ CRAVIOTO, JAVIER LOPEZ CRAVIOTO y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a once de agosto del año dos mil nueve. A sus autos el escrito'recibido el día trece de julio del año en curso, presentado por la Licenciada LAURA RODRIGUEZ el C. JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ. Se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto mas de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 405 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Publicado en la lista del día doce de agosto del año dos mil nueve, con el número 49. CONSTE. Surtió sus efectos el día trece de agosto del año mil nueve a las doce horas. CONSTE. LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- Secretario. Rúbricas. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de agosto del 2009.

El Secretario. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

5526-73-75

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 486/06, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS URBANO ARZOLA apoderado de, INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VICTOR MANUEL MONTANEZ ROMERO y ALMA SUSANA CASTILLO VILLA, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a veinticinco de agosto del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinte de agosto del año dos mil nueve, presentado por la C. LIC. CLAUDIA IRIS PEREZ PINEDA, y atento a lo solicitado, se le tiene exhibiendo el certificado de gravamenes relativo al inmueble gravado, y toda vez que del mismo se desprende que no existen otros acreedores diversos al ejecutante, se omite la realización de la Junta de Acreedores ya que no se actualiza el supuesto del Artículo 726 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, como lo pide procédase al remate en primera pública almoneda, del bien inmueble ubicado en la calle César Baeza número 14705, lote 50, manzana 21, Fraccionamiento Chihuahua 2000-94, Etapa I, con superficie 120-0500 m2, inscrito bajo el número 19, a folios 19 del libro 3067 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se publique en esta localidad, por dos veces consecutivas de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la cantidad de $216,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve como base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la almoneda indicada. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- Secretario rúbricas. Doy fe.
El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de agosto del 2009.

El Secretario. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTES.

5543-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A LA C. RITA AURORA VILLA SAENZ.
PRESENTE.

En el expediente número 1073/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ALMA VENEGAS CHAPARRO, en contra de ALBERTO CABRERA RIVERA, RITA AURORA VILLA SAENZ y Jefe del Registro Público de la Propiedad, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de agosto del año dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de turnos y por este Tribunal el día veintiuno de agosto del año dos mil nueve, presentado por ALMA VENEGAS CHAPARRO, con la personalidad que tienen reconocida en autos, y previo acordar lo que solicita, deberá notificarse la apertura del periodo probatorio por treinta días a la parte demandada RITA AURORA VILLA SAENZ, mediante edictos que se publlquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, en el entendido de que dicho término empezará a correr al día siguiente de la última publicación; y hecho lo anterior, se proveerá en relación a las pruebas ofrecidas.

NOTIFIQUESE:-Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 27 de agosto del 2009.

El Secretario. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLAREAL.

5542-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

GUADALUPE PEÑA TARANGO
Presente.

En el expediente 560/2008, relativo al Juicio De Divorcio Contencioso, promovido por ANA REFUGIO CHAVIRA SOLIS, en contra de GUADALUPE PEÑA TARANGO, se dictó una sentencia que en su parte conducente dice lo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a veintitrés de junio del año dos mil nueve. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 560/2008 formado con motivo del JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ANA REFUGIO CHAVIRA SOLÍS, en contra de GUADALUPE PEÑA TARANGO .

R E S U E L V E:

PRIMERO. Ha procedido la vía de divorcio contencioso. SEGUNDO. La parte actora demostró parcialmente los hechos constitutivos de su acción; el demandado se constituyó en rebeldía, en consecuencia: TERCERO. Se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre ANA REFUGIO CHAVIRA SOLÍS y GUADALUPE PEÑA TARANGO, el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante la fe del Juez del Registro Civil de Colonia Soto, Chihuahua, por las causales de el abandono del domicilio o de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada y la negativa de uno de los cónyuges a ministrar al otro los alimentos que le correspondan conforme a la ley.; adquiriendo este último el carácter de cónyuge culpable, quedando ambos en aptitud de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada. CUARTO. Se decreta la guarda y custodia definitiva de los menores MANUEL ANTONIO, EDWIN ROMÁN, y KEVIN de apellidos PEÑA CHAVIRA, a favor de su madre ANA REFUGIO CHAVIRA SOLÍS. QUINTO. Se da por terminada la Sociedad Conyugal en virtud de la disolución del vínculo matrimonial, que se ha decretado dejando a salvo los derechos de las partes para que en su caso. procedan a la liquidación de los bienes habidos en el matrimonio, en la vía y forma correspondientes.- SEXTO. Notifíquese la presente resolución por medio de edictos dada la rebeldía en que incurrió el demandado, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Heraldo de la Tarde, periódico de circulación que se edita en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, y una vez que esta resolución cause ejecutoria, gírese atento Oficio al Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan, en el acta de matrimonio que obra en el libro número cinco de la sección de matrimonios del Registro Civil de Colonia Soto, Chihuahua, a fojas 140, acta

número seis, levantada el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro por el Juez del Registro Civil de dicho lugar, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, y el expediente sea enviado al Archivo General como asunto totalmente concluído. SÉPTIMO. No procede hacer condena en costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE. Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quién actúa y da fe. DOY FE.

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Chihuahua, Chih., a 14 de agosto del 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos. LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

5551-73-75

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 356/08, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ apoderado de, HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., en contra de MARTHA MAGDALENA BOJORQUES ARMENDARIZ, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, y como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $179,300.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) respecto de la finca urbana ubicada en calle Emilio Pacheco, manzana 39, del Fraccionamiento El Campanario, Cuatro Siglos, IV Etapa con superficie de 120.00 metros, inscrito bajo el número125, folio 127, libro 3009 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial, y como postura legal la suma de $119,533.33 (CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- Secretario Rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 08 de septiembre del 2009

La Secretaria. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLAREAL.

5535-73-75

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 575/2008, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de representante de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. OMAR ALVARADO NAVARRO, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de agosto del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el día dieciocho del actual, presentado por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. OMAR ALVARADO NAVARRO, la radicación del expediente 575/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de

este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las siguientes prestaciones: A).- El pago a favor de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, de la cantidad de 66,627.81 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PUNTO OCHENTA Y UN UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de suerte principal que se compone del saldo de capital total adeudado que se encuentra insoluto y de las amortizaciones mensuales vencidas y adeudadas por el hoy demandado, derivado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria del 19 de octubre de 2001, celebrado entre mi representada y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, Moneda Nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Unidades de Inversión, al 14 de marzo de 2008, fecha de corte del estado de cuenta que se exhibe, equivale a la cantidad de $264,622.28 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 28/100 M.N.), sin embargo esta equivalencia únicamente se realiza al día en que cortó el estado de cuenta indicado, pues en esta demanda se reclaman cantidades en Unidades de Investigación pagaderas en pesos pero en la fecha en que se realice el pago. B).- El pago a favor de mi mandante, la cantidad de $14,638.52 UDIS (CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSION), por concepto de intereses ordinarios no cubiertos, más los que se sigan generando hasta el completo pago del adeudo, derivados del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de 19 de octubre de 2001 según la cláusula sexta, contrato que fue celebrado entre mi representada y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, Moneda Nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Unidades de Inversión, al 14 de marzo de 2008, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de $58,139.05 (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.). C).- El pago a favor de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, de la cantidad de 262.81 UDIS (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y UN UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de intereses moratorios generados a partir del incumplimiento de el acreditado, hoy demandado, en el pago de sus obligaciones derivadas del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria del 19 de octubre de 2001, pactados en su cláusula octava, contrato celebrado entre mi representada y el hoy demandado, más los intereses moratorios que se sigan generando hasta el total y completo pago del adeudo reclamado, a lo que se deberá condenar a el demandado y cuyo importe se cuantificará en ejecución de sentencia. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Unidades de Inversión, al 14 de marzo del 2008, fecha corte del estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de $1,043.78 (UN MIL CUARENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.). D).- El pago a favor de mi representada, de la cantidad de 2,340.00 UDIS (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PUNTO CERO CERO UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de los gastos de administración no pagados, más las cantidades que por tal concepto se sigan generando hasta el total y completo pago del adeudo reclamado, derivado del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca de fecha 19 de octubre de 2001, y que se reclaman de conformidad con la cláusula tercera de dicho contrato, celebrado entre mi representada y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, Moneda Nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Unidades de Inversión, al 14 de marzo de 2008, fecha de corte del estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de $9,293.66 (NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.). E).- El pago a favor de mi mandante, de la cantidad de 2,009.02 UDIS (DOS MIL NUEVE PUNTO CERO DOS UNIDADES DE INVERSION) que resulta por concepto de la comisión de cobertura no pagada, cantidad que se deriva del contrato de cobertura y del de apertura de crédito, ambos de fecha de 19 de octubre de 2001, y que obran en la escritura que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda al momento de efectuarse el pago, lo que se reclama con fundamento en la cláusula tercera del contrato cobertura que se identifica en los hechos de esta demanda. Para los efectos de esta prestación y en términos de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de la demanda, la cantidad que se reclama en unidades de inversión al 14 de marzo de 2008, fecha de corte del estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de $7,979.12 (SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.). F).- En su oportunidad ordenar el remate de la finca hipotecada y con su producto se haga pago a mi mandante de las prestaciones reclamadas en este juicio. G).- El pago a favor de mi representada, de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra,

con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veinticuatro de agosto del año dos mil nueve, con el número 34. Conste.

Surtió sus efectos el día veinticinco de agosto del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 30 de septiembre del año 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

5540-73-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Delicias, Chih.

RODRIGO HECTOR SAENZ PALMA Y RAUL ANTONIO REYES RENTERIA
Presente.-

Se hace de su conocimiento y se les notifica que en el expediente No. 647/04 deducido del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DEL REFUGIO ORTIZ VIUDA DE RIVERO por sus propios derechos y en su carácter de albacea de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE SU ESPOSO TOMAS RIVERO RIVERO en contra de RODRIGO HECTOR SAENZ PALMA y JOSE ALDO SAENZ PALMA, se emitió una sentencia con fecha SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Cuyos puntos resolutivos a la letra dicen: PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- La parte actora no probó los elementos constitutivos de sus acciones. TERCERO: Se absuelve a los demandados de todas y cada de las prestaciones que les reclama la actora. CUARTO.- No se hace especial condena en costas. QUINTO:- Notifíquese la presente sentencia a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 119 c) del Código Procesal Civil por existir inactividad procesal. Así mismo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 504 del citado Código Procesal Civil, deberá notificarse la sentencia a traves de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal.

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma la Licenciada ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy fe.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.

Ciudad Delicias, Chihuahua, 11 de septiembre del 2009.

Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

5663-75-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C.C. MARIA CONCEPCION AMAYA AMAYA Y ANGELICA MARIA AMAYA VAZQUEZ.
Presente.-

En el expediente número 210/09, relativo al JUICIO CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA PROCURADORA AUXILIAR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, en contra de MARIA CONCEPCION AMAYA AMAYA y ANGELICA MARIA AMAYA VAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice:
Ciudad Juárez, Chihuahua; a treinta y uno de agosto del año dos mil nueve.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintiocho de agosto del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO JOSE LUIS GONZALEZ SOTO, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, y toda vez que por error se omitió notificar a las demandadas por medio de edictos, se difiere la fecha señalada en el auto que antecede de fecha veintiséis de agosto del presente año, por lo que en consecuencia se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere, de conformidad con lo dispuesto por el ArtÍculo 903-1 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles. Por lo que notifíquese a las C. MARIA CONCEPCION AMAYA AMAYA y ANGELICA MARIA AMAYA VAZQUEZ por medio de edictos, mismos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad y por cédula que se fije en los estrados del Tribunal lo anterior con fundamento en el Artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA con quien actúa y da fe. Doy fe. LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA.- SECRETARIA. RUBRICAS.- Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 4 de septiembre del 2009.

La Secretaria. LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA.

5664-75-77

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante escritura pública número 1,407 otorgada en esta ciudad, a los siete días del mes de septiembre del presente año ante el suscrito Notario, se inició el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes del señor JESÚS GILBERTO AGUILAR ARMENDÁRIZ, en la cual, las señoras GLORIA SILVIA, MARTHA RAQUEL, CLAUDIA ESTHER y ALEJANDRA CRISTINA, todas de apellidos AGUILAR SÁNCHEZ, aceptaron la herencia correspondiente, y la señora GLORIA SÁNCHEZ OBREGÓN repudió los derechos hereditarios que le correspondían y, además, aceptó el cargo de albacea; manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria, lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., septiembre 14 de 2009.

El Notario Público Número Veinticuatro. LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK.

5646-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. MARIA GUILLEN RODRIGUEZ.
Presente.

En el expediente número 234/09, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA PROCURADORA AUXILIAR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, en contra de MARIA GUILLEN RODRIGUEZ y MARIA ESTHER RODRIGUEZ RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día treinta y uno de agosto del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO JOSE LUIS GONZALEZ SOTO, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 903-1 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles. Por lo que notifíquese a la C. MARIA GUILLEN RODRIGUEZ por medio de edictos, mismos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad y por cédula que se fije en los estrados del Tribunal lo anterior con fundamento

en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:-Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA con quien actúa y da fe. Doy Fe.

LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA.- Secretaria. Rúbricas.- Doy Fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de septiembre del 2009

La Secretaria. LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA.

5665-75-77

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los Ciudadanos CARLOS ERNESTO MARTINEZ CEPEDA Y LAURA GARCIA ANCHONDO. Expediente número 262/2008.

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O:

Por lo expuesto y fundado se RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores CARLOS ERNESTO MARTINEZ CEPEDA Y LAURA GARCIA ANCHONDO, celebrado el día ocho de julio del año dos mil dos, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el C. Oficial 02 del Registro Civil de esta Ciudad de Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 336, visible a folios 95, del libro 38, de la Sección de Matrimonios de esa oficina.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes así como la aclaración que de él se hace, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO:- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que publique la parte resolutiva de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluído, previas las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el catorce de agosto del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 262/2008 lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a catorce de agosto del año dos mil nueve.

Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de Ley, contra la sentencia dictada en autos el dieciséis de julio del año dos mil nueve, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo

397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE.

5655-75

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por MIGUEL RAMON RUIZ AGUILAR y PATRICIA YOLANDA VALENCIA PEREA. Expediente No. 1140/09, y;

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA DE DIVORCIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores MIGUEL RAMON RUIZ AGUILAR y PATRICIA YOLANDA VALENCIA PEREA.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria.

CUARTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

QUINTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las doce horas del día veinte de agosto del año dos mil nueve, la suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a veinte de agosto del año dos mil nueve.
A sus autos el escrito de la C. ROSA ISELA PRIETO BARRIGA recibido el día diecisiete de agosto del año actual en Oficialía de Turnos y en este Juzgado y visto lo que pide, con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. Los oficios que indica los puede solicitar directamente a la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

5652-75

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.

Visto el expediente número 1074/2008 relativo al JUICIO ESPECIAL DE DIVORCIO, promovido por LUTMILA OCHOA FERREIRO en contra de ARTURO TACHO OCEJO, para dictar sentencia y;

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ESPECIAL DE DIVORCIO.

SEGUNDO.- La actora probó su acción; el demandado fue declarado contumaz.

TERCERO.- Consecuentemente, se declara disuelto el matrimonio de ARTURO TACHO OCEJO y LUTMILA OCHOA FERREIRO, efectuado el día diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos ante el Oficial del Registro Civil de Nacozari de García, Sonora, como disuelta la sociedad legal bajo la cual se contrajo, misma que deberá liquidarse en la forma que establece la Ley.

CUARTO.- Quedan los divorciados en aptitud legal de contraer nuevas nupcias.

QUINTO.- Las menores hijas del matrimonio KAREN VANESSA y ANA KAREN TACHO OCHOA, de dieciséis y catorce años de edad a la fecha, deberán manifestar ante esta autoridad judicial si desean permanecer bajo la guarda y custodia de su progenitora LUTMILA OCHOA FERREIRO, o bajo la guarda y custodia de su padre.

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la sentencia, publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado, y remítase atento exhorto al Juez Civil competente en Nacozari de García, Sonora, para que, en auxilio de las labores de este Tribunal, gire oficio al Registro Civil de ese lugar, a fin de que confeccione el acta de divorcio y lleve a cabo las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio registrada bajo el número 93 del libro 01 de la Oficialía 01.

SEPTIMO.- No se hace condena en costas, conforme a lo previsto por el artículo 145 del Código Adjetivo Civil.

NOTIFIQUESE; Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a diez de septiembre del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a diez de septiembre del año dos mil nueve.

A sus autos el escrito de LUTMILA OCHOA FERREIRO, recibido por la Oficialía de Turnos el día ocho de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día veinticinco de agosto del año que transcurre, ha causado ejecutoria, cúmplase en sus términos el quinto y sexto puntos resolutivos y hágase devolución de los documentos anexos al escrito inicial, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos. Con fundamento en los Artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

5651-75

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE. VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los Ciudadanos JORGE ALBERTO ALEMÁN MORALES y BRENDA ELISA NAVARRETE GÓMEZ. Expediente número 489/2009.

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:
Por lo expuesto y fundado se RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores JORGE ALBERTO ALEMAN MORALES Y BRENDA ELISA NAVARRETE GOMEZ, celebrado el veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Ciudadano Oficial 2 del Registro Civil de esta ciudad, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 905, a folios 31 del Libro 25 de la Sección de Matrimonios de esa oficina.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO:- Quedan los promoventes en aptitudlegal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutiva de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluído, previas las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el catorce de julio del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 489/2009 lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a catorce de febrero del año dos mil nueve.

Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de Ley, contra la sentencia dictada en autos el uno de julio del año dos mil nueve, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.-

Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE.

5653-75

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS para dictar sentencia, los autos del expediente número 686/2009, relativo al Juicio Especial de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por FABIAN VEGA SALAIZ y ANABEL ZAMORA DONACIANO, y

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a FABIAN VEGA SALAIZ y ANABEL ZAMORA DONACIANO, contraído el día veintidós de diciembre del año dos mil seis, bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad de Chihuahua, quedando liquidada y disuelta la sociedad conyugal.

TERCERO.- Quedan los ahora divorciados en aptitud de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutiva la presente y al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución y haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 1358, folio 106, libro 833; así como en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluído.

NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a diecinueve de agosto del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.
Chihuahua, Chihuahua, a diecinueve de agosto del año dos mil nueve.

A sus autos el escrito de FABIAN VEGA SALAIZ, recibido por la Oficialía de Turnos el día diecisiete de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día dieciséis de julio del año que transcurre, ha causado ejecutoria, cúmplase en sus términos el cuarto punto resolutivo, expídase a su costa copia certificada por duplicado de la sentencia y del presente auto y hágase devolución de los documentos anexos al escrito inicial, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos. Con fundamento en los Artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

5654-75

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 665/2004, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados EDGAR DAVID IVÁN RODRIGUEZ ANG y/o ERICK JAVIER RODRIGUEZ ANG, apoderados de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MAURICIO ANTONIO RUSSEK VALLES y GEORGINA MESTA DELGADO DE RUSSEK, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veinticuatro de agosto del año dos mil nueve.

Agréguese el escrito presentado el veintiuno del actual, por el Licenciado SAÚL ESTRADA BALAGUER, y como lo solicita, téngasele en tiempo y forma interponiendo recurso de revocación en contra del auto de fecha veinte de agosto del año dos mil nueve, publicado en la lista de acuerdos con el número veintisiete, en los términos a que alude en su escrito de cuenta, ahora bien, considerando fundados los agravios esgrimidos se resuelve de plano el medio de impugnación planteado, sin necesidad de oír a las partes, por lo que, en base a los artículos 815 y 817 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, el auto queda en los términos siguientes:

Chihuahua, Chihuahua, a veinte de agosto del año dos mil nueve. Agréguese el escrito presentado el diecinueve del actual, por el Licenciado SAÚL ESTRADA BALAGUER y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la Calle Manuel Ojinaga número 1805 (mil ochocientos cinco) de la Colonia Cuauhtémoc de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 267.460 (doscientos sesenta y siete metros cuadrados con cuatrocientos sesenta milímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 254 (doscientos cincuenta y cuatro) a folios 13 (trece) del libro 2053 (dos mil cincuenta y tres) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $1'307,500.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de $871,666.66 (OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. Secretaria. Rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chih., a 26 de agosto del 2009.

La Secretaria. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. 5656-75-76-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

A BRENDA LARA ARAGON:

En el expediente número 145/2008, relativo al JUICIO DE DESAHUCIO, promovido por la C. CRISTINA RUIZ ESPINOZA, por sus propios derechos, en contra de Usted, obra una sentencia que los puntos resolutivos dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veinticuatro de agosto del año dos mil nueve.

Vistos, para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO DE DESAHUCIO, promovido por CRISTINA RUIZ ESPINOZA en contra de BRENDA LARA ARAGON, como primer obligada, RODOLFO LARA RUIZ y MARTHA ELVA ARAGON CASTILLO, como deudores solidarios, expediente número 145/2008; y:-

RESULTANDO:

CONSIDERANDOS:

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, se: RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ESPECIAL DE DESAHUCIO.

SEGUNDO.- La actora, probó los elementos constitutivos de su acción y la demandada acreditó parcialmente sus excepciones, en consecuencia;

TERCERO.- Se condena a la demandada BRENDA LARA ARAGON a la desocupación y entrega del bien inmueble arrendado ubicado en Calle Golondrina número 4727 (cuatro mil setecientos veintisiete) del Fraccionamiento Arboledas de esta ciudad.

CUARTO.- Asímismo, se condena a los demandados BRENDA LARA ARAGÓN y/o RODOLFO LARA RUIZ y/o MARTHA ELVA ARAGÓN CASTILLO, al pago de las rentas adeudadas, a partir de la correspondiente al mes de diciembre del año dos mil siete y hasta la total desocupación y entrega material del inmueble arrendado, a razón de $2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales; y al pago de gastos y costas originados en el presente juicio.

QUINTO.- Se dejan a salvo los derechos de la parte actora para que en la vía y forma que legalmente corresponda, reclame el pago de la prestación identificada con el inciso c) del capítulo correspondiente del escrito inicial de demanda.

SEXTO.- Si en los próximos cinco días los demandados no desocupan el inmueble y hacen pago de las cantidades a que se les condena, procédase a realizar el lanzamiento a su costa y embárguense bienes de su propiedad para que con su producto se realice el pago a la actora.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente a las partes el contenido de la presente resolución en términos de lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por haberse dejado de actuar por más de dos meses.

OCTAVO.- Notifíquese a la demandada BRENDA LARA ARAGÓN, los puntos resolutivos de la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información de este Distrito, en el Periódico Oficial del Estado, así como por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se notifica de la siguiente manera, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

Chihuahua, Chih., a 7 de septiembre del 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. 5661-75-77

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 1379/07, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO apoderado de, GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., en contra de ARTURO JASSO JIMENEZ, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de septiembre de dos mil nueve.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, el día veintiocho de agosto del año en curso, en Oficialía de Turnos y en este Juzgado en la misma fecha, a las doce horas con veinte minutos. Visto lo solicitado y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Basaseachi Poniente número 7610, interior 15, lote 40, manzana única, Condominio Basaseachi, del Fraccionamiento Villas Residencial del Real, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 103.500 metros cuadrados, inscrito bajo el número 31 del folio 31 del libro 3934 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con las siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del 1 al 2, SW 01°56'55.04" mide 6.90 metros con banqueta B-1.- Del 2 al 3, NW 88°03'06.00" mide 15.00 metros con casa 16.Del 3 al 4, NE 01°56'55.04" mide 6.90 metros con Condominio Tomochi.- Del 4 al 1, SE 88°03'06.00" mide 15.00 metros con casa 14.- Sirviendo como postura legal la cantidad de $127,333.33 (CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la primera almoneda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- Secretario. Rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de septiembre del 2009.

El Secretario LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

5660-75-77

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 1034/08 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. Licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO Apoderado General de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de la C. MARIA ESTHER ELIAS TORRES, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de septiembre de dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, el día uno de septiembre del año en curso, en Oficialía de Tumos y en este Juzgado en la misma fecha, a las trece horas. Visto lo solicitado, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Basaseachi Poniente número 7530 interior 22, lote 39, manzana única, Condominio Tomochi, del Fraccionamiento Villas Residencial del Real, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 103.500 metros cuadrados, inscrito bajo el número 5 del folio 5 del libro 3921 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con las siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del 1 al 2, SE 88°15'19.88" mide 15.00 metros con casa 31.- Del 2 al 3, NE 01°56'55.04" mide 6.90 metros con área de equipamiento.- Del 3 al 4, NW 88°03'04.96" mide 15.00 metros con casa 33.- Del 4 al 1, SW 01°56'55.04" mide 6.90 metros con banqueta B-4.- Sirviendo como postura legal la cantidad de $156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la primera almoneda. Lo anterior

de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el C. Juez Cuarto de lo Civil ante su C. Secretario con quien actúa y da fe. Rúbricas.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de septiembre del 2009.

El Secretario LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

5659-75-77

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.

VISTO el expediente número 648/09 relativo al JUICIO ESPECIAL DE DIVORCIO promovido por CLAUDIA SUSANA ARMENTA CAMPUZANO en contra de REYES PAZ MONTOYA para resolver y;

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O:

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ESPECIAL DE DIVORCIO.-

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción virtud al allanamiento del demandado, en consecuencia, se tienen por acreditadas las causales de divorcio previstas por las fracciones XVII y XIX del artículo 256 del Código Civil.

TERCERO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a CLAUDIA SUSANA ARMENTA CAMPUZANO y REYES PAZ MONTOYA, contraído el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad, y disuelta la sociedad conyugal respectiva, la que deberá liquidarse en los términos de Ley.

CUARTO.- Se decretan como días y horas de convivencia entre REYES PAZ MONTOYA y su menor hijo JOSTIN PAZ ARMENTA los días sábados de diez de la mañana a las seis de la tarde y como pensión alimenticia definitiva a cargo del primero y en favor del segundo, la cantidad de $1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) semanales, los cuales serán entregados en forma directa a CLAUDIA SUSANA ARMENTA CAMPUZANO, progenitora del menor en mención.

CUARTO.- Quedan ambas partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado y remítase copia certificada de la misma al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que levante la correspondiente acta de divorcio y haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio registrada bajo el número 1085, folio 54, del libro 726, de la Oficialía 01.

SEXTO.- No se hace condena en costas.

NOTIFIQUESE: Así, lo resolvió y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de agosto del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de agosto del año dos mil nueve.

A sus autos el escrito del demandado REYES PAZ MONTOYA, recibido por la Oficialía de Turnos el día trece de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día once de agosto del año que transcurre, ha causado ejecutoria, cúmplase en sus términos el quinto punto resolutivo y hágase devolución de los documentos anexos al escrito inicial, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos. Con fundamento en los Artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

5650-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

JACOBO REIMER FRIESSEN
AGANETHA HILDEBRANDT ELIAS
PRESENTE.

En el expediente número 848/07, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, apoderado de BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, S.N.C., en contra de JACOBO REIMER FRIESSEN y AGANETHA HILDEBRANDT ELIAS, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a nueve de septiembre del año dos mil ocho. A sus autos el escrito presentado por el Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, el veintidós de agosto anterior. Se le tiene exhibiendo el oficio número 1584/2006, mediante el cual remite el exhorto número 621/2008 debidamente diligenciado, el cual se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Asímismo, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes requeridos y se desahogó la testimonial respectiva, hágase del conocimiento de JACOBO REIMER FRIESSEN y AGANETHA HILDEBRANDT ELIAS, la radicación del expediente 848/07, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, indicándoles que el Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, apoderado de BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, (EN LIQUIDACIÓN), representado por el Organismo Descentralizado SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, les demandan en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL el pago de la cantidad de $59,772.56 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.) por concepto de suerte principal y demás prestaciones que menciona en su escrito inicial, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas. Lo anterior, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día diez de septiembre del año dos mil ocho, con el número 51. Conste.

Surtió sus efectos el día once de septiembre del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veintiséis de septiembre del año dos mil ocho.

A sus autos el escrito y copias simples presentados por el Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, recibidos el día dieciocho de los corrientes. Toda vez que en el auto de fecha nueve de septiembre de dos mil ocho se ordenó emplazar a su contraria por medio de edictos haciéndoles saber las prestaciones demandadas, hágase de su conocimiento que el banco actor les reclama por concepto de suerte principal la cantidad de $235,047.04 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 04/100 MN.) que resulta de sumar los montos que componen el capital vigente y el vencido al treinta de septiembre de dos mil cinco. En virtud de lo expuesto, el presente proveído forma parte integral del auto con antelación mencionado y debe notificarse en los mismos términos. Con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó Y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día veintinueve de septiembre del año dos mil ocho, con el número 49. Conste. Surtió sus efectos el día treinta de septiembre del año dos mil ocho a las doce horas. Conste. LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.- Secretaria. Rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 7 de octubre del 2008.

La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

5599-74-75-76

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Camargo
Cd. Camargo, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.
Presente

Que en el expediente número 928/2008, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado EDGAR EDUARDO LUNA TORRES, endosatario en procuración de ETELBERTHA GONZALEZ BUSTILLOS, en contra de RAMON MENDEZ HERNANDEZ; Se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

A sus autos el escrito del C. LICENCIADO EDGAR EDUARDO LUNA TORRES, recibido el día cuatro de septiembre del presente año; En atención a lo que solicita, procédase al remate en primera almoneda el 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble gravado, consistente en un lote de terreno con superficie de 1,000.00 metros cuadrados y finca urbana sobre él construida ubicada en la Calle Agustín Melgar, de esta ciudad de Camargo, el cual obra inscrito bajo el número 582, a folio 97, del libro 272, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Distrito Judicial Camargo, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces en nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este H. Tribunal, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de esta ciudad, sirviendo de base la cantidad de $202,512.50 (DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.), Y como postura legal la suma de $135,008.33 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHO PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la almoneda indicada, lo que se hace del conocimiento al público en general en solicitud de postores, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe. Dos firmas.

Lo que se hace del conocimiento al público en general, en demanda de postores.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Camargo, Chih., septiembre 10 del 2009

El Secretario de Acuerdos. C. LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

5675-75-76-77

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1372/1997, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL,. en contra de los CC. RAFAELA GUTIERREZ NUÑEZ, CARLOS ANTONIO ALGABA GUTIERREZ y LA MORAL DENOMINADA AGUAS KABALA S..A., DE C.V. se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el día diecinueve del actual, presentado por el C. LIC. EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone, téngasele haciendo las manifestaciones, a que se refiere su ocurso de cuenta y atento a las mismas, se le tiene en tiempo y forma interponiendo recurso de revocación en contra del auto de fecha CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, publicado con el número 101 de lista, en los términos a que aluden en su escrito de cuenta, ahora bien, considerándose fundados los agravios esgrimidos se resuelve de plano el medio de impugnación planteado, sin necesidad de oír a las partes. Por lo que, en base a los artículos 815 y 817 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, el auto, queda en los términos siguientes:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado., el día diez del actual, presentado por el C. LIC. EDGAR OMAR

MICHEL GONZALEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se le tiene exhibiendo la documental pública que anexa a su promoción, la cual se manda agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar. Asímismo y dadas las razones que expone, toda vez que los avalúos presentados en autos no fueron objetados por las partes, se aprueban los mismos y procédase al remate de cincuenta por ciento (50%) de los bienes gravados en autos, en primera pública almoneda, consistente en el cien por ciento (100%) de la finca urbana, ubicada en la calle González Ortega número 3913 de la colonia Las Granjas en esta ciudad. Con superficie de 225.00 metros cuadrados, la cual obra bajo inscripción 1063, a folio 63, del libro 1942, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $1,091,375.00 (UN MILLON NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la cantidad de 727,583.33 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en el artículo 1411 del Código Comercio.

NOTIFIQUESE:- Así lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Provisional, con quién actúa y da fe. Doy Fe. Publicado en la lista del día veintiuno de agosto del año dos mil nueve, con el número 89. Conste. Surtió sus efectos el día veinticuatro de agosto del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 27 de agosto del año 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. 5580-74-75-76

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JESUS MAURICIO LOPEZ MAGALLANES, con domicilio en Las Colonias, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno ubicado en Calle Tijuana, La Frontera, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 400.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
Al Norte	20.00 M.	C. María Alejandra López Magallanes
Al Sur	20.00 M.	Terreno Municipal
Al Este	20.00 M.	Terreno Municipal
Al Oeste	20.00 M.	Calle Tijuana

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 799 fojas 760 del libro de denuncios de terrenos municipales número S/N a las 13:00 horas del día 14 del mes de septiembre del año 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 14 de septiembre del año 2009.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal. L.E.F. ERNESTO VILLA V.

5649-75-77

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MARIA ALEJANDRA LOPEZ MAGALLANES, con domicilio en Las Colonias, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno ubicado en Calle Sin Nombre, La Frontera, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 400.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
Al Norte	20.00 M.	C. Ramón Granados López
Al Sur	20.00 M.	C. Jesús Mauricio López Magallanes
Al Este	20.00 M.	Terreno Municipal
Al Oeste	20.00 M.	Calle Sin Nombre

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 800 fojas 761 del libro de denuncios de terrenos municipales número S/N a las 13:20 horas del día 14 del mes de septiembre del año 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 14 de septiembre del año 2009.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal. L.E.F. ERNESTO VILLA V.

5647-75-77

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. FLAVIO ADRIAN LOPEZ MAGALLANES, con domicilio en Las Colonias, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno ubicado en Calle Tijuana, La Frontera, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 400.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
Al Norte	20.00 M.	C. Jesús Mauricio López Magallanes
Al Sur	20.00 M.	Calle Sin Nombre
Al Este	20.00 M.	Terreno Municipal
Al Oeste	20.00 M.	Calle Tijuana

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 801 fojas 762 del libro de denuncios de terrenos municipales número S/N a las 13:40 horas del día 14 del mes de septiembre del año 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 14 de septiembre del año 2009.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal. L.E.F. ERNESTO VILLA V.

5648-75-77

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Código Municipal vigente en la entidad, se hace del conocimiento público que el C. GREGORIO RENTERIA GURROLA, con domicilio en la calle Mezcaleros # 1648 en la colonia Unidad Paso del Norte, de esta ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre el predio que se encuentra ubicado en la esquina que forman las calles Mezcaleros y Profesor Aguirre Laredo, de la colonia Unidad Paso del Norte, de esta ciudad, con una superficie total de 152.39 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	15.64 metros	SW 5° 18’	Calle Mezcaleros.
2-3	5.90 metros	SE 17°49’	Calle Mezcaleros
3-4	13.27 metros	NE 39°45’	Prop. Gregorio Rentería Gurrola
4-5	9.75 metros	SE 50°45’	Prop. Gregorio Rentería Gurrola
5-6	2.67 metros	NE 43°50’	Fracción Sur Lote No. 26
6-1	23.62 metros	NW 50°04’	Calle Profesor Aguirre Laredo

La presente solicitud quedó debidamente registrada en el índice del Departamento de Enajenación de Inmuebles bajo el número D-001/09, a fojas 23 del libro Primero de Registro de Denuncios de Terrenos Municipales, a las 13:10 horas del dfa 03 de enero del 2009. El presente edicto deberá ser publicado con cargo al promovente, en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en los estrados de la Presidencia Municipal. Así mismo se hace del conocimiento público que, en caso de existir alguna oposición fundada respecto al presente denuncio, ésta deberá formularse por escrito dentro de un término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la última publicación.

LIC. JOSE LUIS SUAREZ PROAL. Director de Gobierno y encargado del despacho de la Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en el Artículo 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, y por acuerdo delegatorio del propio Secretario, segun oficio número SA/261/09 de fecha quince de julio del año dos mil nueve.

5662-75-77

-0-

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 115834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	$ 27.00
Costo de la Suscripción anual	$1,646.00
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	$5.40
Anexo que exceda de 96 páginas	$27.00
Sentencia de divorcio	$265.25
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	$671.00
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	$ 31.00

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Se reciben originales hasta el martes a las 10:00 horas para la publicación del miércoles

y hasta el jueves a las 10:00 horas para la publicación del sábado.

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. ELOY CHAPARRO VENZOR, con domicilio en Las Colonias, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno ubicado en Calle Sicomoro, Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 800.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
Al Norte	40.00 M.	Calle Sicomoro
Al Sur	40.00 M.	C. María de Jesús López Jáquez
Al Este	20.00 M.	C. Elida Hermosillo
Al Oeste	20.00 M.	C. Ahuehuete

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 802 fojas 763 del libro de denuncios de terrenos municipales número S/N a las 11:00 horas del día 15 del mes de septiembre del año 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 15 de septiembre del año 2009.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal. L.E.F. ERNESTO VILLA V.

5658-75-77

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MARIA DE JESUS LOPEZ JAQUEZ, con domicilio en Las Colonias, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno ubicado en Calle Pino, Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 800.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
Al Norte	40.00 M.	C. Eloy Chaparro Venzor
Al Sur	40.00 M.	Calle Pino
Al Este	20.00 M.	C. Javier Zárate
Al Oeste	20.00 M.	C. Ahuehuete

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 803 fojas 764 del libro de denuncios de terrenos municipales número S/N a las 11:20 horas del día 15 del mes de septiembre del año 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 15 de septiembre del año 2009.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal. L.E.F. ERNESTO VILLA V.

5657-75-77

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Sta. Isabel, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MARIELA CORONA LOPEZ, con domicilio en Sta. Isabel, Sta. Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de terreno ubicado en calle Roble, Lomas del Santuario, en Municipio de Sta. Isabel, Chih. Con una superficie aproximada de 400.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS:	DISTANCIA	COLINDANCIAS
al norte	10.00 metros	calle sauz
al sur	10.00 metros	calle roble
al este	40.00 metros	calle encino
al oeste	40.00 metros	terreno municipal

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 752 fojas 713 del libro de denuncios de terrenos municipales número S/N a las 14:50 horas del día 25 de mayo del año 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Sta. Isabel, Chih., a 25 de mayo del 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal . PROFR. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario. L.E.F. ERNESTO VILLA V.

5503-73-75

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Sta Isabel, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JAIME JAVIER TARIN JAQUEZ, con domicilio en La Estación, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante la Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno ubicado en calle Fresno, Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. con una superficie de 200.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Al Norte	10.00 mts.	C. HILDA GUADALUPE JAQUEZ RODRIGUEZ
Al Sur	10.00 mts.	CALLE FRESNO
Al Este	20.00 mts.	CALLE PROLONGACION VICTORIA
Al Oeste	20.00 mts.	CARRETERA LIBRE A CUAUHTEMOC

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 793 fojas 754 del libro de denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 10:30 horas del día 08 del mes de septiembre del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 08 del mes de septiembre del 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal. PROFR. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal. L.E.F. ERNESTO VILLA V.

5536-73-75

-0-